Contrato N° 10

Entre el INSTITUTO "DR. ANDRES BARBERO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliado en Cruzada de la Amistad y 6 de enero – Campus Universitario –San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por la Prof. Lic. Rosalía Rodríguez de López, con Cédula de Identidad N° 623.939, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colman", domiciliada en Calle 8 e/ Manorá y José Decoud de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Justo Almada Colman, con Cédula de Identidad N°. 665.717, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS MARCA VOLKSWAGEN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El INSTITUTO "DR. ANDRES BARBERO" - UNA, contrata a la empresa "SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colman", a los fines de realizar el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA MARCA VOLKSWAGEN", que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, las adendas, así como los demás documentos debidamente homologados por las partes contratantes. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa-mento	Monto
2014	1	14	00	00	240	30	001	0	*10.000.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 277.492

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA MARCA VOLKSWAGEN", convocado por el INSTITUTO "DR. ANDRES BARBERO" - UNA. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 252/2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Prof. Lic. R... Dire... Instituto "Dr. Andrés Barbero"

SERVICIO Y COMERCIO PATRI
R.U.C.: 665717 - 6
Tel.: 535 570 / Fax: 535 024

Lista de Precios – Contrato Abierto con montos mínimos y máximos

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO C/IVA INCLUIDO
1	78180101-013	SISTEMA DE REPARACIÓN DE BOMBA INYECTORA	UNIDAD	1	EVENTO	4.500.000.-
2	78180101-006	REPARACION DE SISTEMA DE FRENO	UNIDAD	1	EVENTO	2.500.000.-
3	78180101-005	REPARACION DE SISTEMA DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	EVENTO	2.800.000.-
4	78180101-004	REPARACION DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN	UNIDAD	1	EVENTO	3.500.000.-
5	78180101-009	REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	1	EVENTO	1.500.000.-
6	78180101-002	REPARACION DE SISTEMA DE TRANSMISIÓN	UNIDAD	1	EVENTO	4.500.000.-
7	78180101-014	REPARACION DE MOTOR	UNIDAD	1	EVENTO	11.000.000.-
8	78180101-021	CHAPERIA, PINTURA Y TAPIZADO DE LOS ASIENTOS	UNIDAD	1	EVENTO	3.500.000.-
9	78180101-015	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR	UNIDAD	1	EVENTO	1.500.000.-
10	78180101-016	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	EVENTO	1.300.000.-
11	78180101-011	SERVICIO DE MANT Y REP DE TREN DELANTERO	UNIDAD	1	EVENTO	1.100.000.-
12	78180101-012	SERVICIO DE MANT Y REP DE TREN TRASERO	UNIDAD	1	EVENTO	750.000.-
					TOTALES	**38.450.000.-**

***Monto mínimo**	**5.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**10.000.000 Gs.**

Total: *[sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **5.000.000 Gs**. (cinco millones de guaraníes) y el monto máximo es de **10.000.000 Gs.** (diez millones de guaraníes).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2.014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Cruzada de la amistad c/ 6 de enero – Campus Universitario, San Lorenzo.

SERVICIO Y COMERCIO PATRI
R.U.C.: 665717 - 6
Tel.: 535 570 / Fax: 535 0[illegible]

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
INSTITUTO DR. ANDRES BARBERO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Prof. Lic. Rosalía Rodríguez de López
Director General
Instituto Dr. Andrés Barbero

Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los once días del mes de junio del año dos mil catorce.

JUSTO ALMADA COLMAN
Propietario
Servicio y Comercio Patri

SERVICIO Y COMERCIO PATRI
R.U.C.: 665717 - 6
Tel.: 535 570 / Fax: 535 024

Prof. Lic. ROSALIA RODRIGUEZ DE LOPEZ
Directora General
Instituto Dr. Andrés Barbero

RRL/JAC/erg